

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 08 de Abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, con la solicitud de embargo. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2021-131

AUTO INTERLOCUTORIO No. 829
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 08 de Abril de 2022

Dentro del proceso de **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra del señor **JARINZON CARABALI MOSQUERA**, la apoderada **Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA** solicita la elaboración del despacho comisorio para diligencia de secuestro, sin embargo, no se aporta certificado de tradición con la inscripción del oficio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA para que aporte al Despacho el certificado de tradición del inmueble con la anotación de inscripción del embargo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2021-131

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 59 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 18 de Abril de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49462612d1414802c3f71c7c533a5186118338bb8f2b804724275069f8aac13c**

Documento generado en 08/04/2022 05:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>